

Bogotá D.C. 04 de Marzo del 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn. Dra. MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2018/0003126 Follos: 1
Dependencia: 2020 Fecha: 2020-03-16 16:7:16
Tipo aplicación: Complementos de

Asunto: Solicitud General para subsanar error involuntario en Respuesta Requerimiento de Fondo Oficio N° 2320, del Expediente N° NC2018/0003126- Patente de Invención – DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL LEVANTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE PARÁMETROS HIDRÁULICOS Y DISPERSIVOS EN TIEMPO REAL Y MÉTODO PARA EL LEVANTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE PARÁMETROS HIDRÁULICOS Y DISPERSIVOS EN TIEMPO REAL

Atento saludo,

En mi condición de apoderada de la empresa FLUVIA S.A.S. NIT 900.360.324-1 y actuando como abogada de la empresa TEAM Ingeniería de Conocimiento Ltda, interpongo la presente solicitud general con el objeto de explicar que por error involuntario se escribió en el documento de respuesta al requerimiento de fondo Oficio N° 2320 del expediente N° NC2018/0003126-, el cual se refiere a una Patente de Invención, la siguiente frase: "Se solicita dar continuidad al trámite y conceder la patente de modelo de utilidad."

Dado lo anterior, manifiesto que el texto correcto es: **Se solicita dar continuidad al trámite y conceder la patente de invención.** Es importante manifestar que ante la SIC, no se han realizado trámites de modificación a la patente por radicación física o por plataforma virtual, siendo un error involuntario, no corresponde al deseo ni voluntad del solicitante el cambio en la tipología de patente. Así mismo, es importante traer a colación que el examen de fondo fue realizado bajo la consideración de ser una solicitud de patente de invención y que con ello fueron evaluadas reivindicaciones de método y artefacto, característica inexistente para una patente de modelo de utilidad.

De acuerdo con lo informado por la SIC, la evaluación de fondo ya se hizo sobre una patente de invención y adicionalmente el cambio de una patente de invención a modelo de utilidad requiere unos protocolos adicionales, operaciones y pagos que no se han llevado a cabo, razones por las cuales no existe inconveniente al incurrir en el error mencionado y no afecta el curso del trámite en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Con todo lo anterior, se solicita incorporar el presente documento en el proceso y con ello, en la decisión por parte de la SIC.

Agradeciendo su amable atención,

ILSE CAROLINA PEÑA CAMARGO,

C.C. 52.885.182 expedida en Bogotá D.C. - T.P. No. 140630 del C. S. de la J.

slegalespp@gmail.com - Celular: 3016740344

Preparación de la respuesta técnica SUSANA DEL PILAR SANDOVAL CANTOR

Ingeniera Mecánica - Ms. Educación c.c. 52.898.263 de Bogotá Consultora -
Rep. Legal TEAM Ingeniería de Conocimiento Ltda.

Kilómetro 12.5 Vía Arbeláez - Boquerón, Cundinamarca - Colombia

Teléfonos (57) - 300 3050591 - 300 2358344

www.teamconsultores.net - team@teamconsultores.net